

**Protección de la Intimidad y el Honor en la era
de las Redes Sociales en Colombia:**

Revisión de la Literatura

Protección de la Intimidad y el Honor en la era de las Redes Sociales en Colombia: Revisión de la Literatura



Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana



Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana

**Protección de la Intimidad y el Honor en la era de las Redes Sociales en Colombia:
Revisión de la Literatura**

Autores

Laura Alejandra Madrid Restrepo

Maricela Uribe Ruiz

Asesor del trabajo de grado

Mónica Cecilia Montoya Escobar

Septiembre 2025

Facultad de Derecho

Universidad Autónoma Latinoamericana

Medellín

Dedicatoria

Dedico este trabajo a todas mis versiones pasadas:

A la que quiso rendirse, a la que dudó de su capacidad, a la que lloro sin que nadie lo supiera.

A la que estudió con miedo, a la que improvisó con valentía, a la que dijo “No puedo más” y aun así siguió.

También a quienes nunca supieron cuánto aportaron: a los que me empujaron sin saberlo, a los que no creyeron en mí (porque, sin querer, me hicieron más terca), y a los que me dijeron descansa cuando mi mente quería explotar.

Este logro es una mezcla de café, ansiedad, intuición, fe sin pruebas, y un poco de locura.

Y sí... también va por mí. Porque a pesar de todo, lo logré.

Agradecimiento

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que hicieron posible la culminación de este trabajo.

En primer lugar, a nuestra familia, por ser nuestro pilar constante, por su amor incondicional y por recordarnos siempre que valía la pena continuar.

A nuestros amigos, quienes, con una palabra de aliento, una conversación o una risa, supieron darnos fuerzas en los días más pesados.

A nuestros profesores y tutores, por compartir sus conocimientos, por sus enseñanzas dentro y fuera del aula, y por orientarnos con generosidad y rigor académico.

Finalmente, gracias a todas aquellas personas que, de manera consciente o no, dejaron en nosotras una huella que nos impulsó a seguir adelante.

Este logro no es solo nuestro: es el reflejo del apoyo, la confianza y el cariño que nos rodearon durante el trayecto.

RESUMEN

La monografía de compilación que se presenta tiene como finalidad analizar la concepción que en la literatura jurídica publicada entre el año 2017 y 2025 se tiene sobre el marco normativo colombiano con relación a la protección de la intimidad y el honor de las personas frente a los riesgos asociados al uso de las redes sociales. Se desarrolló mediante un enfoque cualitativo por ende interpretativo, con base en la revisión literaria de 30 documentos académicos y científicos. La estrategia metodológica permitió el análisis crítico de las categorías emergentes: riesgos estructurales de la hiperconectividad, las nuevas concepciones jurídicas, los desafíos probatorios, la obsolescencia de los tipos penales tradicionales, la asimetría entre usuarios y plataformas digitales, el rol de la jurisprudencia constitucional, entre otras. Demostrándose en los resultados un consenso en relación a la fragilidad e insuficiencia del marco normativo colombiano vigente, para responder a los desafíos de la globalización tecnológica y la propagación a gran escala de la información en redes sociales. Se concluye que, sin un cambio normativo y una política pública

ABSTRACT

The purpose of this compilation monograph is to identify the views held in the legal literature published between 2017 and 2025 regarding the adequacy of the Colombian legal framework regarding the protection of the privacy and honor of individuals against the risks associated with the use of social media. It was developed using a qualitative and therefore interpretive approach, based on the literary review of 30 academic and scientific documents. The methodological strategy allowed for a critical analysis of emerging categories: structural risks of hyperconnectivity, new legal concepts, evidentiary challenges, the obsolescence of traditional criminal offenses, the asymmetry between users and digital platforms, and the role of constitutional jurisprudence, among others. The results demonstrate a consensus regarding the fragility and inadequacy of the current Colombian regulatory framework to respond to the challenges of technological globalization and the large-scale dissemination of information on social networks. It is concluded that, without regulatory change and a strengthened preventive public policy based on

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

preventiva fortalecida, fundamentada en la transparencia algorítmica, el consentimiento informado, el derecho al olvido y la responsabilidad solidaria de los actores digitales, los derechos fundamentales de la intimidad y el honor son susceptibles de ser solo una figura retórica incapaz de ofrecer una protección efectiva de los derechos de las personas en el contexto digital.

Palabras clave: intimidad, honor, redes sociales, derechos fundamentales, reforma normativa.

algorithmic transparency, informed consent, the right to be forgotten, and the joint and several liability of digital actors, the fundamental rights of privacy and honor are likely to remain mere rhetorical figures incapable of offering effective protection of people's rights in the digital context.

Keywords: privacy, honor, social networks, fundamental rights, regulatory reform.

Tabla de contenido

Introducción	10
Capítulo I	21
Fundamentación teórica de la problemática estudiada	21
La Intimidad y el Honor: Fundamentos legales y conceptuales en Colombia	22
Las redes sociales: Un panorama general y desafíos de la regulación en Colombia	23
Fundamentos Legales en Colombia (Marco Legal)	25
Capítulo II	28
Clasificación de los principales aportes de la literatura jurídica colombiana, publicada entre los años 2017 y 2025	28
Categoría 1: Interés investigativo y enfoque metodológico	34
Categoría 2: Riesgos estructurales derivados de la hiperconectividad	34
Categoría 3: Nuevas concepciones jurídicas de la intimidad	35
Categoría 4: Desafíos probatorios y actualización de tipos penales	35
Categoría 5: Asimetría en el tratamiento de datos y poder de las plataformas	35
Categoría 6: El rol de la jurisprudencia y sus limitaciones	36
Categoría 7: Necesidad de una reforma legislativa integral	36
Capítulo III	38
Vacíos normativos y las propuestas de mejora	38
Propuestas de mejora indicadas en los estudios	40
Capítulo IV	46
Análisis de los argumentos jurídicos que sustentan el porqué de la suficiencia o insuficiencia del marco normativo colombiano	46
Conclusiones	49
Referencias	52

Introducción

El uso de las redes sociales en la segunda década del siglo XXI ha crecido de manera abrupta, ampliando significativamente el acceso a la información y fomentando una interacción más intensa entre las personas (Franco Reyes, 2017). El acceso sin medida, propicia un espacio que tiende a la difusión de información falsa, así como a la realización de acciones como suplantación de identidad, exposición no autorizada de la vida personal, publicaciones injuriosas, envío de contenido sexual con fines extorsivos, esto y más, constituyen conductas delictivas al comprometer seriamente la intimidad y el honor de las personas (Baño Carvajal y Reyes Estrada, 2020). De acuerdo con Franco Reyes (2017) la divulgación de datos personales sin consentimiento y la exposición no autorizada de la vida privada en redes sociales se han vuelto situaciones frecuentes, ante lo cual, las personas quedan expuestas y vulnerables a juicios sociales y afectación de su reputación, en muchos casos irreparable.

Como un proceso de transformación irreversible, es considerado el fenómeno de las redes sociales; la era digital cambió la forma de comunicarse e interactuar. Jiménez y Menesses (2023) indican que el uso abierto y constante de las redes sociales ha brindado la posibilidad de difundir información personal sin ningún tipo de cultura de cuidado o protección, exponiendo a riesgos significativos a los usuarios, a saber, invasión de la privacidad, ciberacoso, suplantación de identidad y demás.

Dentro de estos riesgos se incluye la publicación excesiva de información de menores por parte de sus padres, esto es denominado *sharenting*, comprometiendo así la privacidad de los menores (Ordóñez y Calva, 2020); la divulgación de fotografías íntimas sin consentimiento, ha dado lugar a la exigencia del derecho al olvido en Colombia (Guevara Tulcan, 2023); como también los casos de violencia de género, los cuales se han documentado como una forma creciente de la vulneración de la honra y la intimidad (Mejía Mercado, 2017; Camargo y Díaz, 2023) La violación constante de la intimidad, del honor o la honra, por medio de las redes sociales se debe, en gran medida, a la velocidad y globalización del mundo digital (Mejía Mercado, 2017).

Este fenómeno de las redes sociales que se describe, en el contexto colombiano trasciende complejidad, plantea desafíos para la legislación actual, la protección de la intimidad y del honor, como también la protección de datos y derechos de imagen, que son significativos para

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

salvaguardar de los derechos fundamentales de los colombianos. Para el año 2022 el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (MinTIC) dio un comunicado sobre la violencia digital de género en donde informa lo siguiente:

En Colombia este tipo de actividades están tipificadas como delito y han crecido en incidencia. De acuerdo con datos del Centro Cibernético Policial, en 2021 se recibieron 62 denuncias por casos de sextorsión, 325 por ciberacoso, 676 por injuria o calumnia a través de redes sociales y 972 denuncias por amenaza a través de redes sociales (pr. 7).

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 15 protege el derecho a la “intimidad personal y familiar y a su buen nombre” y en el artículo 21 garantiza el derecho a la honra. Si bien, Colombia cuenta con un marco normativo que protege los derechos de sus ciudadanos, como lo es la ley 1581 de 2012 sobre la protección de los datos personales, existe frente a la implementación y cumplimiento de las leyes vacíos respecto a su efectividad, lo cual se direcciona básicamente, a la capacidad limitada de los usuarios que son víctimas en redes sociales para hacer valer sus derechos (De la Vega Avendaño Novoa-Arzuaga, 2017).

Un estudio realizado por la empresa de servicios de monitoreo de redes sociales *We are Social Meltwater*, informó que para el año 2024 en Colombia el 70.3% de los colombianos tiene acceso a las redes sociales mediante teléfonos inteligentes, y “las redes sociales más usadas en Colombia a enero de 2024 fueron: WhatsApp (92,2%), Facebook (89,2%) e Instagram (86,7%), mientras que TikTok tuvo un aumento de 35,8% en los usuarios en el país (Lorduy, 2024, pr. 9)”, el reporte parte de octubre de 2023 a enero de 2024.

Consecuente con lo anterior, en la revista semana en el mes de agosto de 2024 se publica un artículo, en el cual se constata que el avance tecnológico desafía la normativa de protección de datos, pese a los avances de la ley en los últimos años. *Resguardar la privacidad de los colombianos es una prioridad urgente*, es el titular a través del cual la revista sustenta la insuficiencia de la corresponsabilidad normativa colombiana respecto a las redes sociales, que a pesar de los avances regulatorios, como la ley 2300 de 2023, en la cual se incorporaron mayores derechos de control para el consumidor, y la reforma a la ley 1581 de 2012, aún subsisten brechas en la legislación frente a la protección de la privacidad de las personas y la garantía de la seguridad de la información (Semana, 2024).

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Por otra parte, Ríos y Vilela, (2021) mencionan que un desafío relevante para la legislación vigente se encuentra en la tensión entre los derechos individuales, particularmente la libertad de expresión (derecho fundamental consagrado en la Constitución) y los derechos a la intimidad, la honra y el buen nombre, especialmente en el contexto de las redes sociales. Esta interacción genera un escenario jurídico y ético complejo, donde la línea entre la libre opinión y la difamación resulta difusa, lo cual plantea interrogantes sobre los límites de lo permitido en el entorno digital. Asimismo, se ha identificado como punto crítico el aspecto jurisdiccional, en tanto que la naturaleza transnacional de las plataformas digitales posibilita que conductas lesivas contra la reputación de las personas se originen desde cualquier lugar del mundo, lo que representa un reto adicional para el ordenamiento jurídico colombiano, el cual debe afrontar escenarios donde la delimitación normativa presenta márgenes de incertidumbre (Flantrmsky Cárdenas et al., 2022).

Al ser vulnerada la intimidad y el honor de las personas por medio de las redes sociales, se genera un impacto social y psicológico, la difamación, el ciberacoso, la suplantación, y demás, pueden desencadenar en situaciones críticas de depresión, aislamiento y en ocasiones extremas en suicidio (Flantrmsky Cárdenas et al., 2022). Borda (2022) indica que en las víctimas de abusos en las redes queda un estigma y de no haber sido amparados por la ley, surge una cultura de silencio y se normalizan algunos comportamientos abusivos, por considerar que no trascienden gravedad.

Por lo descrito hasta este punto, se da cuenta que las redes sociales son algo más allá de un simple fenómeno digital de acogida mundial, a través de ellas, se pueden transgredir los derechos fundamentales de las personas, en particular la intimidad y la honra. La velocidad con que circula la información, la facilidad para ser manipulada y la dificultad de establecer límites claros entre lo público y lo privado, evidencian la fragilidad de los mecanismos jurídicos vigentes respecto a las nuevas dinámicas digitales. Dicha situación pone de relieve la urgencia de reflexionar sobre las tensiones que surgen entre la libertad de expresión, la información, y los derechos fundamentales, así como la necesidad de profundizar en el debate jurídico y social que implica garantizar una protección efectiva de la dignidad humana en el entorno virtual.

Por tanto, la problemática hasta el momento descrita se fundamenta en la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo concibe la literatura jurídica publicada entre el año 2017 y 2025 el marco normativo colombiano con relación a la protección de la intimidad y el honor de las personas frente a los riesgos asociados al uso de las redes sociales? Es así, como el tema de estudio que se presenta

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

es complejo y tiene desafíos relevantes a nivel social, jurídico e investigativo. Su importancia social se fundamenta en la transformación de las dinámicas relacionales con la llegada de las redes sociales; si bien existen múltiples en materia de comunicación e interacción, existen riesgos que vulneran los derechos de los usuarios. La información personal que se comparte por medio de las plataformas digitales está expuesta a violaciones de la privacidad, como la difamación, el escarnio público, acoso sexual, entre otros actos que perjudican la honra y el buen nombre de las personas.

En Colombia, como bien se ha mencionado, el alto uso de las redes sociales, representa un indicador de riesgo especialmente para las poblaciones con mayor vulnerabilidad, las mujeres, los niños y las niñas, la comunidad LGBTIQ+ y las personas de entornos socioeconómicos más bajos, quienes pueden enfrentar mayores dificultades para proteger sus derechos. Por ello, es necesario conocer cuál es la lectura que los académicos del campo jurídico le están dando al suceso desde cada una de las aristas que este presenta.

En lo que concierne al marco normativo, la problemática estudiada presenta desafíos para los legisladores, ya que el fenómeno evoluciona constante y cada vez son más los medios digitales a través de los cuales se puede trasgredir el derecho a la intimidad y el honor de los individuos. Las leyes vigentes aún son ambiguas, frente al acelerado ritmo de la tecnología. Aunque Colombia reconoce y respeta el derecho a la intimidad y el honor en su constitución y otras normativas, es importante reconocer los vacíos en los instrumentos jurídicos actuales e identificar cuáles son las propuestas que se generan a partir de estas investigaciones en materia de regulación. Por último, la pertinencia de la revisión en materia investigativa radica en que es un tema en tendencia multidisciplinario, cuyas afectaciones trascienden lo jurídico y tocan algunos temas de orden social o psicológico. En este sentido, la revisión tiene un aporte discursivo y crítico en relación a la problemática tratada, el cual disminuye un vacío en el saber y la comprensión de un fenómeno global y brinda un conocimiento preventivo respecto al uso de las redes sociales.

El estudio que se presenta resuelve la premisa a partir de los siguientes objetivos de investigación. De base busca analizar la concepción que en la literatura jurídica publicada entre el año 2017 y 2025 se tiene sobre el marco normativo colombiano con relación a la protección de la intimidad y el honor de las personas frente a los riesgos asociados al uso de las redes sociales. Y para llevar a cabo dicho objetivo, se desarrollan tres objetivos específicos a saber:

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

- Clasificar los principales ejes de discusión de la literatura jurídica colombiana, publicada entre los años 2017 y 2025 sobre la protección de la intimidad y el honor en relación a las redes sociales.
- Identificar vacíos normativos y propuestas de mejora señaladas por los autores respecto a las leyes vigentes en Colombia sobre la protección de la intimidad y el honor en redes sociales.
- Describir los argumentos jurídicos que sustentan la narrativa sobre la suficiencia o insuficiencia del marco normativo colombiano frente a los riesgos de la intimidad y el honor asociados en el contexto de las redes sociales.

Se fundamenta en lo expuesto hasta el momento, que la expansión de las redes sociales ha modificado profundamente las dinámicas de interacción y exposición pública, generando riesgos significativos para los derechos a la intimidad y al honor. La literatura jurídica colombiana coincide en que la hiperconectividad, la circulación masiva de datos y la rápida viralización de contenidos han incrementado la vulnerabilidad de los usuarios frente a prácticas como la difusión no consentida de información, la suplantación de identidad, el ciberacoso y la difamación, lo cual se ha documentado ampliamente en estudios recientes (Franco Reyes, 2017; Baño Carvajal y Reyes Estrada, 2020). Estas afectaciones han profundizado la tensión entre la libertad de expresión y la protección de la vida privada, una tensión que requiere valoración individualizada dada la ausencia de lineamientos específicos para el entorno digital (Alves Navas, 2023; Flantmsky et al., 2022).

Los antecedentes analizados reflejan que, desde 2017, diversos estudios jurídicos en la región han advertido la insuficiencia normativa frente a los desafíos de la era digital. Investigaciones como las de Borda (2022) resaltan la necesidad de regulaciones más precisas para situaciones como la publicación de imágenes íntimas, el tratamiento de datos personales y los límites entre libertad de expresión e intimidad, especialmente para poblaciones vulnerables como mujeres, niños y adolescentes. Esta preocupación se replica en estudios nacionales que evidencian la falta de herramientas jurídicas eficaces frente a la violencia digital, el ciberacoso y otras formas de afectación surgidas en redes sociales (Camargo y Díaz, 2023; Hincapié y Ferrer, 2019).

En el plano conceptual, la intimidad continúa entendiéndose como la protección de la vida privada y la información personal, mientras que el honor se asocia con la dignidad y la reputación

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

del individuo (Ordóñez Pineda y Calva Jiménez, 2021). No obstante, en el contexto digital estos derechos adquieren mayor complejidad debido a la dificultad de controlar la difusión de contenidos, la permanencia de la información en línea y la ampliación del riesgo derivado de la interacción global en tiempo real (Jiménez y Quintana, 2023). Autores como Ríos y Vilela (2021) subrayan la necesidad de reconocer la responsabilidad de las plataformas en la moderación de contenidos y la implementación de políticas de privacidad claras que garanticen la protección de los usuarios.

En cuanto al marco normativo, la Constitución Política de Colombia consagra los derechos a la intimidad y al honor en los artículos 15 y 21, pero la doctrina coincide en que la legislación vigente aún es insuficiente para responder a los desafíos del ecosistema digital. Los estudios señalan limitaciones importantes en la Ley 1581 de 2012 respecto al tratamiento de datos personales en redes sociales, pues no incorpora mecanismos de control adecuados ni responde a las dinámicas actuales de recolección, procesamiento y circulación de la información (Mendoza Galindo, 2019). Asimismo, se reconoce que la jurisprudencia ha suplido parte del vacío regulatorio, especialmente en temas como el derecho a la propia imagen, el consentimiento digital y el uso de la tutela como mecanismo de protección frente a publicaciones injuriosas (Mejía Mercado, 2017; Flantrmsky Cárdenas et al., 2022).

En este orden de ideas, los antecedentes, los conceptos y el marco legal evidencian que la protección de la intimidad y el honor en redes sociales constituye un desafío jurídico contemporáneo que exige una actualización normativa integral, mayor claridad en la responsabilidad de plataformas y usuarios, y la consolidación de criterios jurisprudenciales que respondan efectivamente a las dinámicas del entorno digital colombiano.

Así las cosas, el ejercicio investigativo que se presenta se consolida bajo los fundamentos de una revisión sistemática de la literatura jurídica, donde se analiza el tema de la protección de la intimidad y el honor a partir del auge de las redes sociales en el contexto colombiano desde la perspectiva crítica investigativa, es decir, que a partir de un proceso de búsqueda de información en bases de datos, se seleccionaron una serie de documentos (30 en total) en los cuales el tema sea abordado desde la crítica jurídica, a las medidas preventivas, la regulación y demás mecanismos que salvaguarden estos derechos fundamentales en Colombia. Para efectos de su desarrollo la revisión permite la identificación y análisis del conocimiento existente sobre un tema determinado.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Es un estudio cualitativo que, bajo el paradigma hermenéutico, brinda la posibilidad de interpretar y comprender los significados que cada documento analizado aporta al desarrollo de la situación problema.

La revisión al ser cualitativa por ende es descriptiva, y se caracteriza por brindar una comprensión amplia de los fenómenos desde la lectura de los significados y los contextos sociales (Hernández-Sampieri et al, 2014). Desde la perspectiva hermenéutica, se permite la interpretación de los documentos seleccionados para dilucidar el problema investigado. La hermenéutica alude a la comprensión de los sucesos más allá de un proceso descriptivo, abre la posibilidad de encontrar el sentido de las acciones desde el contexto discursivo (Hernández-Sampieri et al, 2014).

Como bien se mencionó anteriormente, el objetivo general de la monografía es analizar la concepción que en la literatura jurídica publicada entre el año 2017 y 2025 se tiene sobre el marco normativo colombiano con relación a la protección de la intimidad y el honor de las personas frente a los riesgos asociados al uso de las redes sociales. En este orden de ideas se presentan cuatro capítulos, en el primero se realiza una fundamentación teórica que amplía la dimensión del tema abordado; en el capítulo dos se clasifican los principales ejes de discusión de la literatura jurídica colombiana, publicada entre los años 2017 y 2025 sobre la protección de la intimidad y el honor en relación a las redes sociales; en el capítulo tres se presenta la identificación de los vacíos normativos y propuestas de mejora señaladas por los autores respecto a las leyes vigentes en Colombia sobre la protección de la intimidad y el honor en redes sociales y por último se describen los argumentos jurídicos que sustentan la narrativa sobre la suficiencia o insuficiencia del marco normativo colombiano frente a los riesgos de la intimidad y el honor asociados en el contexto de las redes sociales. Ahora bien, en la tabla 1 se presentan los 30 artículos seleccionados en el proceso de búsqueda de información:

Tabla 1 *Sistematización de documentos*

#	Nombre del artículo	Autor(es)	Año
1	El derecho a la propia imagen frente a las redes sociales en Colombia	Elfa Luz Mejía Mercado	2017
2	La protección de datos personales en Colombia. Desde un análisis socio-	De la Vega Avendaño, L. C.; Novoa Arzuaga, K. J.	2017

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

	jurídico del derecho al olvido en la era digital		
3	Las redes sociales y los delitos de injuria y calumnia en Colombia	Aura María Franco Reyes	2017
4	Derecho a la intimidad, privacidad y autorregulación informática en el ámbito de aplicación de la ley 1581 de 2012	Luis Fernando Mendoza Galindo	2018
5	El Amparo Constitucional en Colombia como Protección al Buen Nombre ante publicaciones en Internet	Ibáñez Díaz, S. M	2019
6	Comportamiento jurisprudencial en cuanto a la libertad de expresión respecto a redes sociales en Colombia	Hernández Tangarife, R. S.; Lozano Mejía, M.	2019
7	Análisis de los casos denunciados ante la Fiscalía Seccional Quibdó, relacionadas con la afectación a la intimidad de las personas en las redes sociales	Hincapié Mosquera, C.; Ferrer Urueta, T. J.	2019
8	Evolución y desarrollo del derecho al olvido en Colombia: Un mecanismo como regulador del comportamiento humano en el mundo digital	Claro Espitia, E.	2020
9	Amenazas a la privacidad de los menores de edad a partir del sharenting	Ordóñez Pineda, L.; Calva Jiménez, S.	2020
10	Garantías para la libertad de expresión y de opinión en el uso de redes sociales frente al derecho a la honra y el buen nombre en Colombia	Robeiro José Cuello Oñate	2020
11	Responsabilidad del Estado en el uso de las redes sociales	Mario Felipe Daza Pérez	2020
12	El derecho fundamental al buen nombre en las redes sociales	Christian Jaime Guardia López	2020

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

13	Criterios de la Corte Constitucional cuando protege el derecho a la intimidad por la difusión de videos, fotos, audios o mensajes en memes en las redes sociales	Jhon Jairo Restrepo Marín; Dayana Lizeth Medina Benavidez	2021
14	Bullying and Cyberbullying: A Legal and Public Policy Perspective in Colombia	Milton Arrieta-López, Laura Patricia Carrasquilla-Díaz	2021
15	Límites de la libertad de expresión dentro de las redes sociales en tiempos del COVID-19	Sandra Irina Villa Villa, Jessica Paola Jaramillo Sarabia	2021
16	La utopía de la protección de datos personales en las redes sociales en Colombia	Herbert Iván Díaz Torrado; Javier Andrés Bayona Navarro	2022
17	Protección constitucional al derecho al buen nombre, la honra y la intimidad, en el ámbito de Internet	Flantrmsky Cárdenas, Ó.; Silva Rojas, A.; Angarita, L.	2022
18	Internet, redes sociales y protección de derechos constitucionales: Libertad de expresión vs. Derecho a la intimidad y al buen nombre	Jiménez, W. G.	2022
19	La utopía de la protección de datos personales en las redes sociales en Colombia	Díaz Torrado, H. I.; Bayona Navarro, J. A.	2022
20	Fake news, libertad de expresión y derecho a la información, un nuevo reto para la responsabilidad civil	Jessica-Tatiana Jiménez-Escalante, Débora Guerra-Moreno	2022
21	Libertad de expresión en internet y redes sociales vs. derechos a la intimidad y el buen nombre. Prevalencia, colisión y ponderación en el Derecho constitucional (1992-2019)	William-Guillermo Jiménez; Orlando Meneses Quintana	2023

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

22	La recuperación de información obtenida de un teléfono móvil vs derecho fundamental de la intimidad	Castro Peñuela, W. O.; Núñez Gutiérrez, D. K.	2023
23	Las redes sociales y su utilización en la violencia digital contra las mujeres en Colombia	María Camila Camargo Torres, Sandra Viviana Díaz Rincón	2023
24	Análisis jurisprudencial y crítico del uso de acciones de tutela en casos de publicaciones injuriosas en redes sociales	José Miguel Camacho Castro, Luisa Fernanda Arias Murillo	2023
25	Derecho al olvido: desafío fotografías o videos íntimos en Colombia	Luisa Fernanda Guevara Tulcán	2023
26	Análisis del impacto de las redes sociales en la evolución de la jurisprudencia colombiana	Valentina Arias Valencia	2024
27	Análisis jurisprudencial del derecho al buen nombre y a la libertad de expresión frente a los desafíos del mal uso de las redes sociales en Colombia	Paula Valentina Rocha López, Juan Esteban Casallas Navarro	2024
28	Las redes sociales y la violación al derecho de intimidad	Alisson Pamela Mayorga-Veloz, Elías Jesús Noboa-Avalos, Cristofer Denys Pajuña-Inchiglema, Mónica del Rocío Mosquera-Endara	2024
29	Internet, redes sociales y protección de derechos. Regulación, jurisdicción y resolución judicial en casos de libertad de expresión vs. Derecho a la intimidad y buen nombre	William-Guillermo Jiménez	2024
30	Libertad de expresión en redes sociales: estudio de sentencias	Karen Isabel Cabrera, Yamile Andrea Montenegro	2024

Es de resaltar que una interpretación crítica de los temas que tienen que ver con el derecho a la intimidad y el honor, la tecnología y los derechos humanos es necesaria en la época actual. Las redes sociales ofrecen una vía de expresión sin igual, aunque a menudo en contraposición con

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

la participación justa y equitativa en el espacio del discurso público. Por lo tanto, la revisión de la literatura que se lleva a cabo resalta no solo la existencia de las brechas de protección en materia de intimidad y honor, sino que reviste de sentido la propuesta de una solución plausible que pueda mejorar la legislación colombiana al respecto, a partir de lo planteado por los estudiosos del tema. El equilibrio en la libertad de expresión y el respeto por el honor y la intimidad de las personas es desde hace ya mucho tiempo más importante que nunca, al igual que la solución normativa de la misma debe ser efectiva, inclusiva y flexible, a fin de garantizar en consecuencia una convivencia digital más ética y respetuosa.

Capítulo I

Fundamentación teórica de la problemática estudiada

El derecho a la protección de la intimidad de las personas, de su honor y buen nombre, con el auge de las redes sociales cada vez toma mayor relevancia investigativa. Los cambios ocasionados por la presencia de las redes en la vida de las personas han tenido consecuencias significativas para su intimidad y honor, es así como el vínculo entre tecnología y legislación requiere de una amplia comprensión y regulación matizada, dado que el fenómeno de las redes presenta un reto para los legisladores y quienes protegen los derechos de los ciudadanos. Es primordial en un proceso investigativo esclarecer conceptos fundamentales como lo son la intimidad y el honor. La intimidad se entiende como un derecho del cual gozan las personas sobre la protección de su vida privada, por su parte el honor alude a la dignidad de las personas, el reconocimiento y respeto, como también la protección frente a situación que transgredan la reputación de los individuos (Ordóñez Pineda y Calva Jiménez, 2021).

En el contexto contemporáneo, la intimidad y el honor deben comprenderse como derechos en permanente transformación, profundamente condicionados por los cambios socio tecnológicos propios de la era digital. La interacción masiva en redes sociales ha reconfigurado la frontera entre lo público y lo privado, haciendo que parte de la vida íntima quede expuesta a dinámicas de vigilancia social, algoritmos de clasificación y prácticas de intercambio de datos que exceden ampliamente el control individual (Ríos y Vilela, 2021). Desde una perspectiva socio-jurídica, esta nueva realidad exige interpretar la intimidad no solo como un ámbito reservado y protegido, sino como un derecho activo que incluye la capacidad de los sujetos para gestionar su información personal, controlar su visibilidad, restringir usos indebidos y exigir la eliminación de contenidos que afecten su dignidad o su proyecto de vida (Flantrmsky Cárdenas et al., 2022; Jiménez y Quintana, 2023). En consecuencia, la protección del honor adquiere nuevas dimensiones, al verse expuesto a fenómenos como la viralización instantánea, la descontextualización de contenidos, el escrutinio masivo y la amplificación de discursos injuriosos mediante algoritmos de recomendación, lo cual demanda un enfoque jurídico que considere las dinámicas tecnológicas como factores estructurales de vulneración.

La regulación respecto al fenómeno de las redes sociales y su vulneración al derecho a la intimidad y el honor, es un tema de importante mención y desarrollo. La era digital, demanda una

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

constante adaptación a su rápida evolución, por lo cual el marco regulatorio debe tener presente la responsabilidad de las plataformas digitales, las cuales tienen el deber de moderar su contenido, más exactamente cuando este afecta la privacidad, la intimidad, el honor y buen nombre de los usuarios (Ríos y Vilela, 2021). En sí, se deben tener claras las políticas de privacidad y difusión.

La tipología de abusos en las redes, es de fundamental desarrollo para la revisión que se plantea, como la difusión no consentida de información, el ciber acoso, la difamación, el hostigamiento, la suplantación de identidad, entre otros. Baño Carvajal y Reyes Estrada (2020), mencionan un tema de interés interdisciplinario y es la normalización de la banalización del sufrimiento ajeno en las redes sociales, acción que se da cuando se comparten experiencias y por ende se permite a los demás comentar sobre ellas, tragedias, enfermedades, sucesos que se consideran de carácter íntimo, privado, se difunden sin consentimiento de las personas involucradas o directamente afectadas, lo que conlleva a la disminución de la dignidad de las personas, esto se traduce como despersonalización y deshumanización de la comunidad digital.

La Intimidad y el Honor: Fundamentos legales y conceptuales en Colombia

La protección del derecho a la intimidad y el derecho al honor en Colombia, junto con la honra y el buen nombre, comprenden un pilar esencial en el ordenamiento jurídico del país, enraizado en la Constitución Política y un desarrollo jurídico que busca adaptarse y defender a la sociedad de los desafíos que la era digital trae consigo. Dichos derechos, inherentes a la dignidad humana garantizan el contexto de privacidad de las personas y la percepción social de su valor (Ibáñez Díaz, 2019).

El derecho a la intimidad, también conocido como el derecho a la privacidad, es reconocido como un espacio propio e impenetrable de cada persona, donde puede desarrollar su proyecto de vida sin injerencias injustificadas del Estado o de terceros. La Corte Constitucional, ha determinado que el derecho a la intimidad significa garantizar la privacidad de la vida personal y familiar, lo que a su vez significa la abstención de intervenciones arbitrarias y la protección ante publicaciones o divulgaciones no autorizadas de asuntos privados (Mejía Mercado, 2017).

Este derecho implica diversos factores, desde la proyección de la propia imagen hasta la reserva de espacios privados, incluyendo las relaciones familiares, costumbres, prácticas sexuales, salud, domicilio, comunicaciones personales, uso de datos informáticos, creencias religiosas y secretos profesionales (Flantrmsky Cárdenas et al., 2022). En esencia, protege todo

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

comportamiento de los individuos que no es conocido por los extraños y que de ser conocido causarían críticas o declinarían la apreciación que estos tienen de aquel.

En lo que respecta al honor y la honra o reputación, son conceptos inevitablemente relacionados con el buen nombre, donde el honor alude a la conciencia sobre sí mismo, es decir una percepción interna e independiente de la opinión ajena; la honra o reputación en contraste con el honor se refiere a una reiteración externa, es en sí una ponderación o criterio que los demás tienen del otro (Jiménez, 2020). Por lo tanto, el buen nombre es entonces el derecho que tiene la persona de ser protegida frente a la degradación de su imagen o de su honra o reputación, la cual puede hacerse efectiva por terceras personas, ya sea por medio de expresiones ofensivas, injuriosas o informaciones falsas o tendenciosas (Castro & Camacho Murillo, 2024; Guardia López, 2020). En este orden de ideas, la afectación de la honra y el honor desencadena una afectación a la dignidad humana, y por ende deben valorarse de manera conjunta.

Las redes sociales: Un panorama general y desafíos de la regulación en Colombia

Las redes sociales como Facebook, Instagram, X (antes Twitter) y TikTok, se han convertido en mediadores de la comunicación humana, dada su velocidad y alcance sin precedentes. Sin embargo, este crecimiento digital también ha afectado los derechos fundamentales de los individuos, principalmente el derecho a la intimidad y el honor de las personas.

La Constitución Política de Colombia (1991) consagra el derecho a la intimidad en su artículo 15, el buen nombre y el habeas data, lo que conlleva a una responsabilidad estatal de salvaguardar el respeto a la vida privada de los ciudadanos, incluso en los medios digitales (Delgado, 2020). No obstante, la evolución tecnológica ha superado las capacidades tradicionales del derecho positivo para brindar contestaciones inmediatas y eficaces (Martínez y Ramírez, 2021). Como lo indica Rincón (2022), utilizar de manera masiva y desregulada las redes sociales genera un “campo de vigilancia mutua” en el cual se desvanecen las barreras entre lo público y lo privado, afectando la construcción de identidad y la protección de datos personales.

Uno de los aspectos de mayor complejidad está en relación con la viralización no consentida de información personal, imágenes o comentarios que vulneran la intimidad de las personas, lo que ha desatado que muchas de ellas acudan a estas figuras como la tutela para salvar sus derechos, al considerar al control judicial el único recurso eficaz ante la inacción o insuficiencia

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

de los marcos regulatorios existentes (Martínez y Ramírez, 2021). En este sentido, si bien la Ley 1581 de 2012 fija ciertos parámetros sobre la protección de datos personales, su implementación en plataformas transnacionales ha sido pobre, pues no hay poder jurisdiccional sobre empresas tecnológicas del extranjero (Cely, 2023).

De la misma manera que las redes sociales han llegado a ser también espacios donde se da la lapidación viral, que afecta de manera muy seria el derecho al honor y la presunción de inocencia, como sostienen Ardila y Salazar (2021), el anonimato y la inmediatez son formas contemporáneas de ejercer la violencia simbólica que el mundo virtual permite, porque debilita los mecanismos tradicionales de defensa jurídica y de defensa reputacional. En este sentido, se evidencia la necesidad de contar con una regulación eficaz que establezca responsabilidades tanto para quienes utilizan las redes como para quienes son operadores de las mismas.

La jurisprudencia en Colombia ha tratado de ofrecer respuestas a esos retos, a partir de la aplicación de principios como el de la proporcionalidad y el de la ponderación de derechos frente al conflicto entre libertad de expresión y el derecho a la intimidad o al buen nombre. Sin embargo, como lo señala Delgado (2020), su respuesta ha sido fragmentaria y casuística, lo que imposibilita ofrecer precedentes consistentes para guiar la actuación en el entorno digital. Por ejemplo, la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2019 decidió que, ante la existencia de una presunción inicial de prevalencia de la libertad de expresión, esta no es absoluta y debe ceder frente a expresiones injuriosas, humillantes o difamatorias que excedan los límites razonables. Por otra parte, en la Sentencia T-257 de 2021 se abordan los denominados “escraches” en redes sociales, los cuales se reconocen como una forma legítima de denuncia social, especialmente en casos de violencia. Sin embargo, se establecen límites claros, a saber: los denunciantes deben observar veracidad, presunción de inocencia y evitar daño desproporcionados al buen nombre. Por último, en la Sentencia T-289 de 2023, se dispuso que la divulgación no consentida de un vídeo que exponía datos íntimos de unas adolescentes transgénero implicaba una vulneración de su derecho a la intimidad, dignidad e integridad, indicando los parámetros claros para ponderar la libertad de expresión en redes sociales.

En el contexto social actual, urge avanzar hacia una regulación que, si bien no niega las conductas de censura, sí impone obligaciones de diligencia a las plataformas digitales respecto de los contenidos que transitan en ellas incluyendo las formas expresas de rectificación, de

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

anonimización de datos y del derecho de olvido (Ardila y Salazar, 2021). Este último, aunque reconocido por la Corte Constitucional en sentencias como la T - 277 de 2015, está evidenciado que el país no cuenta con una especificidad técnica-normativa.

Por último y no menos importante, se destaca la acuciante necesidad de una alfabetización digital desde una mirada de derechos humanos que permita a los ciudadanos reconocer prácticas violatorias de su intimidad y actuar conforme a ello de manera informada. Como bien indica Cely (2023) la protección jurídica en entornos digitales no puede desprenderse de una ética ciudadana del uso de la información: más aún cuando se pretende la protección de la intimidad en una sociedad donde el escarnio público puede reproducirse en segundos, convirtiéndose en un irreversible.

Fundamentos Legales en Colombia (Marco Legal)

En Colombia, el derecho a la intimidad, históricamente vinculado a la propiedad, ha evolucionado hacia un derecho autónomo inherente al ser humano. La Constitución Política en su artículo 15 establece el derecho a la intimidad personal y familiar, y al buen nombre, en el artículo 21 consagra el derecho a la honra. Por su parte el Código Penal, sanciona los delitos contra la intimidad, es un instrumento normativo que penaliza delitos como la calumnia, la difamación, la injuria.

Artículo 15: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (Constitución Política de Colombia, 1991).

La ley 1581 de 2012 enuncia las disposiciones generales para la protección de los datos personales, en el caso de las redes sociales, esta ley es fundamental para salvaguardar la intimidad de los colombianos, en ella se deja sentado que se debe tener consentimiento de los titulares de la información para su debida publicación, actualización y rectificación de la misma.

La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma (Artículo 1).

La Corte Constitucional ha establecido criterios como los principios de libertad, finalidad, necesidad, veracidad e integridad para proteger la intimidad, y ha identificado formas de vulneración: intrusión, divulgación no autorizada y tergiversación.

Con el auge de Internet y las redes sociales, han surgido nuevos retos jurídicos. Estas plataformas han facilitado vulneraciones como el ciberacoso, el sexting no consentido y la suplantación de identidad. Se presenta un conflicto frecuente entre la libertad de expresión y la intimidad, el cual es resuelto por la Corte mediante un test de ponderación que privilegia la expresión salvo daño injustificado.

Para hacer frente a estas vulneraciones, existen mecanismos como la acción de tutela y normas como:

- ✓ Ley 1273 de 2009: Delitos Informáticos.
- ✓ Ley 1266 de 2008: Habeas Data financiero.
- ✓ Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013: Protección de datos personales.
- ✓ La ley 1266 de 2008, Habeas Data regula los datos personales, el manejo de información, su recolección, almacenamiento y tratamiento.
- ✓ Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal): En sus primeros artículos, se proclaman los principios rectores y las garantías procesales y se garantiza la intimidad de cualquier persona.
- ✓ Ley 1273 de 2009 (Ley de delitos informáticos): Complementó la Ley 599 de 2000 del Código Penal, y generó un nuevo bien jurídico tutelado: "De la protección de la información y de los datos". Tipificó conductas como el acceso abusivo a sistema informático, el daño informático, el uso de software malicioso, la violación de datos personales y el diseño de sitios web con el objeto de robar o captar datos personales, entre otras conductas que afectan la intimidad de las personas, el buen nombre, el habeas data y otros derechos conexos.
- ✓ Código Penal (Ley 599 de 2000): Tipificó delitos como la injuria (imputaciones deshonrosas) y la calumnia (atribución falsa de una conducta delictiva), cuyo objeto es proteger la integridad moral y el buen nombre. También tipificó conductas como el

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

ciberacoso (Ley 1620 de 2013), la sextorsión (Art. 244 CP, Ley 733 de 2002), la pornografía infantil (Ley 1336 de 2009) y las violaciones a derechos de autor (Art. 61 C.P.).

Por otra parte, la Sentencia T- 121 del 2018, menciona los riesgos de la libertad de expresión en la era digital, y la rectificación cuando se realizan publicaciones falsas en las redes sociales. La Sentencia T -243 alude a la prohibición de la exposición en redes sociales de empleados, donde se mancha su buen nombre. Así mismo, se identifica la Sentencia T-050 de 2016 donde se menciona la difamación en las redes sociales. Sucesivamente en materia de acciones de tutela son varias las sentencias que pueden identificarse en materia de protección a la intimidad y la honra.

Ahora, la política pública colombiana ha reconocido la necesidad de fortalecer la protección de los derechos en el entorno digital a través de lineamientos estratégicos consignados en los documentos CONPES. El CONPES 3920 de 2018, que formula la Política Nacional de Seguridad Digital, destaca la urgencia de promover capacidades institucionales y ciudadanas para enfrentar riesgos relacionados con la circulación de datos, accesos no autorizados, suplantación de identidad y vulneraciones a la privacidad, elementos directamente asociados con el ejercicio del derecho a la intimidad en redes sociales.

Posteriormente, el CONPES 3995 de 2020, orientado a la transformación digital del Estado, resalta la importancia de fortalecer la gestión de datos públicos y privados, incorporando principios de transparencia, trazabilidad, interoperabilidad y protección de datos personales, lo cual constituye un soporte normativo para mejorar las garantías frente al tratamiento indiscriminado de información personal que circula en plataformas digitales. Más recientemente, el CONPES 4069 de 2022 profundiza en los lineamientos para consolidar una Política Nacional de confianza y seguridad digital, destacando la corresponsabilidad entre Estado, sector privado y ciudadanía en la protección de la información y en la mitigación de riesgos derivados de la hiperconectividad.

En conjunto, estos documentos contribuyen a cerrar algunos vacíos identificados en la literatura jurídica, aunque aún se evidencia la necesidad de una regulación específica para redes sociales que atienda la particularidad de sus dinámicas. A pesar de estos avances, el marco legal colombiano puede presentar vacíos en la efectividad en responder a los desafíos del entorno digital.

Suscitándose vacíos normativos, dificultades para imputar responsabilidad a operadores de plataformas, y obstáculos derivados del anonimato en redes.

Capítulo II

Clasificación de los principales aportes de la literatura jurídica colombiana, publicada entre los años 2017 y 2025

El gran despliegue de las redes sociales y el acceso a Internet, en la última década, han hecho que el mapa comunicacional en Colombia, así como las problemáticas que se enmarcan en la protección de la intimidad, el honor y el buen nombre, se vean afectados. En un espacio digital donde la información se difunde en masa y circula a gran velocidad, la vulneración de los derechos fundamentales se ha incrementado, al mismo tiempo que emergen nuevos desafíos que requieren una respuesta jurídica adecuada y sistematizada.

El capítulo que se desarrolla tiene como finalidad dar respuesta al primer objetivo específico de la monografía, el cual centra su atención en clasificar los principales aportes de la literatura jurídica colombiana, publicada entre los años 2017 y 2025, respecto a la protección de la intimidad y el honor en relación a las redes sociales. Su método de despliegue consiste en dar a conocer la producción científica seleccionada de las bases de datos, producción que consiste en 30 documentos que comprenden el tema objeto de estudio.

La clasificación que se presenta, a diferencia de la tabla 1, radica en presentar datos como el título del documento, el objetivo general del estudio y la metodología investigativa bajo la cual se desarrolló. Posteriormente se detallan los aportes que esta literatura jurídica ha generado en el campo de estudio. Todo esto se identifica en la tabla 2 que se presenta a continuación:

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Tabla 2 *Datos principales de los estudios seleccionados*

Nombre del estudio	Objetivo principal	Metodología
El derecho a la propia imagen frente a las redes sociales en Colombia	Estudiar histórica, conceptual, legal y jurisprudencial del derecho a la propia imagen frente al uso de redes sociales en Colombia.	Investigación cualitativa de tipo analítico, documental y descriptiva
La protección de datos personales en Colombia. Desde un análisis socio-jurídico del derecho al olvido en la era digital	Describir el sistema de protección de datos en Colombia y el derecho al olvido en la red desde un enfoque socio-jurídico.	Enfoque cualitativo de carácter documental con estudio jurisprudencial del derecho al olvido.
Las redes sociales y los delitos de injuria y calumnia en Colombia	Determinar las limitaciones de la acción penal frente a los delitos de injuria y calumnia en redes sociales	Estudio cualitativo, método descriptivo basado en ley, doctrina y jurisprudencia
Derecho a la intimidad, privacidad y autorregulación informática en el ámbito de aplicación de la ley 1581 de 2012	Determinar hasta qué punto se ha desarrollado una verdadera tendencia de protección de los derechos de la información a través de la Ley 1581 de 2012, teniendo en cuenta las limitaciones del avance tecnológico.	Análisis documental y reflexivo de normativa y contexto tecnológico.
El Amparo Constitucional en Colombia como Protección al Buen Nombre ante publicaciones en Internet	Valorar el derecho al buen nombre y las distintas formas como este es vulnerado en Internet, proponiendo el amparo constitucional como mecanismo de protección.	Análisis doctrinal y jurisprudencial de acciones de tutela y contexto tecnológico de vulneración del buen nombre.
Comportamiento jurisprudencial en cuanto a la libertad de expresión respecto a redes sociales en Colombia	Analizar el comportamiento jurisprudencial de la Corte Constitucional en cuanto a la libertad de expresión respecto a redes sociales en Colombia.	Enfoque cualitativo, exploratorio, tipo básico; análisis de jurisprudencia de la Corte Constitucional.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Análisis de los casos denunciados ante la Fiscalía Seccional Quibdó, relacionadas con la afectación a la intimidad de las personas en las redes sociales	Analizar los casos denunciados ante la Fiscalía en Quibdó sobre afectaciones a la intimidad en redes sociales y evaluar la eficacia jurídica frente a estas denuncias.	Diseño cualitativo con análisis documental y estudio de casos reportados entre 2017 y 2018 ante la Fiscalía Seccional Quibdó.
Evolución y desarrollo del derecho al olvido en Colombia: Un mecanismo como regulador del comportamiento humano en el mundo digital	Analizar el impacto del relacionamiento digital en Colombia y aproximar la figura del derecho al olvido a partir de la regulación nacional, antecedentes jurisprudenciales y opiniones de expertos.	Revisión doctrinal y jurisprudencial, análisis cualitativo documental.
Amenazas a la privacidad de los menores de edad a partir del <i>sharenting</i>	Describir la importancia del derecho a la protección de datos personales frente a la práctica del <i>sharenting</i> y sus implicaciones en la privacidad de los menores.	Análisis doctrinal y normativo con base en el principio de corresponsabilidad digital; estudio descriptivo y argumentativo.
Garantías para la libertad de expresión y de opinión en el uso de redes sociales frente al derecho a la honra y el buen nombre en Colombia	Analizar la colisión entre la libertad de expresión/opinión y los derechos a la honra y buen nombre en redes sociales.	Análisis jurídico de derecho constitucional, derecho comparado y jurisprudencia.
Responsabilidad del Estado en el uso de las redes sociales	Analizar la responsabilidad del Estado frente al uso indebido de redes sociales por parte de funcionarios públicos	Enfoque jurídico, revisión doctrinal y jurisprudencial
El derecho fundamental al buen nombre en las redes sociales	Establecer por qué las personas no utilizan el amparo constitucional para proteger su buen nombre en redes	Investigación aplicada, no experimental, descriptivo-correlacional con encuestas

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Criterios de la Corte Constitucional cuando protege el derecho a la intimidad por la difusión de videos, fotos, audios o mensajes en memes en las redes sociales	Identificar criterios de la Corte Constitucional al proteger derecho a la intimidad frente a difusión de contenido en redes sociales (2015-2020)	Método de investigación dogmático; estudio exploratorio basado en ordenamiento normativo, doctrina y jurisprudencia
Bullying and Cyberbullying: A Legal and Public Policy Perspective in Colombia	Analizar el bullying y ciberacoso en Colombia desde una perspectiva legal y de políticas públicas.	Investigación cualitativa con análisis legal de leyes, jurisprudencia y políticas públicas.
Límites de la libertad de expresión dentro de las redes sociales en tiempos del COVID-19	Determinar los límites de la libertad de expresión en redes sociales en el contexto de la pandemia del COVID-19.	Paradigma histórico-hermenéutico, enfoque cualitativo, método inductivo, análisis documental.
La utopía de la protección de datos personales en las redes sociales en Colombia	Determinar la utopía de la protección de datos personales en redes sociales en Colombia y analizar responsabilidad de operadores	Enfoque exegético del análisis jurídico y revisión de normativa y jurisprudencia
Protección constitucional al derecho al buen nombre, la honra y la intimidad, en el ámbito de Internet	Exponer las consideraciones de la Corte Constitucional sobre los derechos al buen nombre, honra e intimidad en el entorno de Internet y redes sociales.	Estudio cualitativo bajo análisis conceptual y jurisprudencial de sentencias recientes de la Corte Constitucional.
Internet, redes sociales y protección de derechos constitucionales: Libertad de expresión vs. Derecho a la intimidad y al buen nombre	Establecer cómo se están resolviendo los conflictos entre la libertad de expresión y el derecho a la intimidad y al buen nombre en casos judiciales generados en Internet.	Estudio descriptivo y exploratorio, con enfoque cualitativo e inductivo; análisis jurisprudencial y revisión de literatura.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

La utopía de la protección de datos personales en las redes sociales en Colombia	Determinar si en Colombia es viable la protección de los datos personales en redes sociales desde un enfoque normativo y jurisprudencial.	Enfoque exegetico, basado en el análisis normativo y jurisprudencial colombiano e internacional.
Fake news, libertad de expresión y derecho a la información, un nuevo reto para la responsabilidad civil	Analizar el fenómeno de las fake news frente a la libertad de expresión y el derecho a la información, y su implicación en la responsabilidad civil.	Análisis doctrinal y jurisprudencial con métodos deductivo e inductivo.
Libertad de expresión en internet y redes sociales vs. derechos a la intimidad y el buen nombre. Prevalencia, colisión y ponderación en el Derecho constitucional (1992-2019)	Establecer cómo se resuelven los conflictos entre libertad de expresión y derechos a la intimidad y el buen nombre en casos judiciales generados en Internet y redes sociales	Estudio descriptivo y exploratorio; método cualitativo e inductivo; revisión documental y observación directa
La recuperación de información obtenida de un teléfono móvil vs derecho fundamental de la intimidad	Analizar la situación jurídica de las búsquedas selectivas en bases de datos y sus controles por el juez de garantías como protección al derecho fundamental de la intimidad.	Rastreo de texto de artículos 2015–2017 y revisión de sentencias de las Altas Cortes colombianas.
Las redes sociales y su utilización en la violencia digital contra las mujeres en Colombia	Identificar, con la sentencia SU-420 de 2019, la responsabilidad de plataformas digitales y usuarios frente a la vulneración de los derechos de las mujeres en el contexto digital.	Cualitativa descriptiva con enfoque histórico hermenéutico; método inductivo y análisis documental.
Análisis jurisprudencial y crítico del uso de acciones de tutela en casos de publicaciones injuriosas en redes sociales	Analizar los criterios jurisprudenciales sobre la procedencia de la acción de tutela en publicaciones injuriosas en redes sociales.	Análisis de línea jurisprudencial mediante revisión crítica de sentencias.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Derecho al olvido: desafío fotografías o videos íntimos en Colombia	Explorar el derecho al olvido en Colombia respecto a la publicación no consentida de contenidos íntimos	Análisis jurídico desde el derecho comparado y estudio de caso
Análisis del impacto de las redes sociales en la evolución de la jurisprudencia colombiana	Examinar el impacto de las redes sociales en la evolución de la jurisprudencia colombiana sobre libertad de expresión en la era digital	Investigación cualitativa y descriptiva; análisis documental de sentencias judiciales
Análisis jurisprudencial del derecho al buen nombre y a la libertad de expresión frente a los desafíos del mal uso de las redes sociales en Colombia	Analizar cómo ha interpretado la Corte Constitucional el derecho al buen nombre y la libertad de expresión frente al mal uso de las redes sociales entre 2018 y 2023.	Análisis hermenéutico, descriptivo y explicativo de sentencias.
Las redes sociales y la violación al derecho de intimidad	Analizar las redes sociales y la violación al derecho de intimidad desde una perspectiva comparativa.	Descriptivo documental con enfoque comparativo.
Internet, redes sociales y protección de derechos. Regulación, jurisdicción y resolución judicial en casos de libertad de expresión vs. Derecho a la intimidad y buen nombre	Establecer cómo se está resolviendo la colisión entre libertad de expresión y derecho a la intimidad y buen nombre en la jurisdicción colombiana.	Análisis jurídico de casos y revisión normativa.
Libertad de expresión en redes sociales: estudio de sentencias	Revisar sentencias de la Corte Constitucional sobre la protección de la libertad de expresión en redes sociales	Revisión documental, legal y jurisprudencial

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos seleccionados para la revisión de la literatura

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

La literatura identificada, presenta importantes análisis críticos desde la perspectiva del derecho, que han dilucidado los principales focos de atención en materia de protección de los derechos fundamentales en estudio frente al uso intensivo de las redes sociales digitales. Sus aportes más allá de fortalecer el debate dogmático y normativo, indica y orienta la necesidad de realizar ajustes institucionales y legislativos en relación a las transformaciones tecnológicas que tensionan los derechos de la personalidad.

En este orden de ideas, se presentan los hallazgos procedentes de la revisión de literatura, para los cuales se establecieron categorías analíticas que posibilitan la clasificación de los principales ejes de discusión en relación a la protección de los derechos fundamentales a la intimidad y al honor en redes sociales.

Categoría 1: Interés investigativo y enfoque metodológico

La producción de literatura jurídica colombiana, publicada entre los años 2017 y 2025, evidencia un creciente interés por la protección de los derechos fundamentales a la intimidad y el honor en el entorno digital, más exactamente en lo que comprende al uso y abuso de redes sociales. La literatura seleccionada (30 estudios) se caracteriza por desarrollarse metodológicamente bajo el enfoque cualitativo, de corte doctrinal y jurisprudencial, a través de métodos analíticos y críticos enfocados en la normatividad vigente, el análisis de casos emblemáticos y la propuesta de reformas legales.

Categoría 2: Riesgos estructurales derivados de la hiperconectividad

Los estudios de Jiménez Escalante y Guerra Moreno, 2022; Mayorga-Veloz et al., 2024; Ríos y Vilela, 2021, coinciden desde un enfoque doctrinal, en que los derechos fundamentales a la intimidad y al honor están sometidos a un riesgo estructural a causa del fenómeno de la hiperconectividad y del diseño abierto que caracteriza a las plataformas digitales. En este sentido, se indica que los derechos fundamentales a la intimidad y al honor, que tradicionalmente se han entendido como barreras a las injerencias estatales o privadas en la vida de las personas, encuentran hoy nuevas formas de vulneración que provienen tanto de las acciones de otros o de las personas en red como del funcionamiento programático de las redes sociales (Jiménez Escalante y Guerra Moreno, 2022).

Por ejemplo, aludiendo al no consentimiento de la reproducción de imágenes, la publicación de datos personales muy sensibles o la interacción a partir de discursos de odio

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

digitales, constituyen formas directas de afectar la esfera personal de cada uno de los individuos que no siempre cuentan con una respuesta eficaz en el marco normativo vigente (Mayorga-Veloz et al., 2024; Ríos y Vilela, 2021).

Categoría 3: Nuevas concepciones jurídicas de la intimidad

Mendoza Galindo (2019) y Arrieta-López y Carrasquilla-Díaz (2021) sustentan que el derecho a la intimidad no puede seguir siendo interpretado como un derecho pasivo necesariamente asociado a la vida privada o al control del espacio físico, sino que ha de empezar a ampliarse hacia la autodeterminación informativa, esto es, hacia el derecho que tiene cada persona a decidir cómo, cuándo y en qué medida se revela su información personal, incluso en redes sociales. Esta concepción amplía la idea de intimidad como un bien jurídico y, además, la dota de una perspectiva dinámica y contextualizada que resulta fundamental para su efectiva tutela frente a entornos tecno digitales.

Categoría 4: Desafíos probatorios y actualización de tipos penales

En lo que concierne al derecho fundamental al honor y al buen nombre, en lo identificado en los estudios citados, se evidencia en los estudios de Alves Navas, 2023; Flantrmsky Cárdenas et al., 2022, la dificultad probatoria que han de afrontar las víctimas en el entorno digital o las barreras que encuentran, como el anonimato o la multiplicación de las interacciones, así como la dificultad de identificar al autor de los mensajes, lo que puede acabar convirtiéndose en verdaderos obstáculos estructurales para el acceso a la justicia.

También coinciden las opiniones de autores como Franco Reyes (2017) y Guardia López (2020) en que los tipos delictivos de calumnia e injuria exigen un urgente proceso de actualización que tenga en cuenta la particular naturaleza de la agresión en los medios digitales, caso de las redes sociales, y cuáles son las consecuencias expansivas o perdurables hasta llegar a afectar la reputación de las personas en medios de propagación viral y permanente.

Categoría 5: Asimetría en el tratamiento de datos y poder de las plataformas

Otro de las contribuciones que se deriva del corpus narrativo, es la detección de una asimetría estructural en que los usuarios de las plataformas digitales aceptan condiciones contractuales de tratamiento de datos en los que no tienen una verdadera posibilidad de negociación, mientras que las plataformas digitales desarrollan poder real sobre el flujo, visibilidad y mantenimiento de la información personal (Daza Pérez, 2020; De la Vega Avendaño y Novoa-

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Arzuaga, 2017; Jiménez, 2022). Desde un abordaje crítico a dicha asimetría, concluyen los autores citados, haciendo un llamado al fortalecimiento de mecanismo de autorregulación tecnológica mediante la participación estatal y de la ciudadanía, avanzando la necesidad de establecer estándares de diligencia fortalecido para las plataformas digitales en los casos de afectación de derechos fundamentales.

Categoría 6: El rol de la jurisprudencia y sus limitaciones

Desde la perspectiva constitucional, los trabajos de Ibáñez Díaz, 2019; Restrepo Marín y Medina Benavidez, 2021, ponen de manifiesto el papel de la jurisprudencia como fuente activa de protección. Sustentan que la acción de tutela es reconocida como un medio efectivo para lograr el restablecimiento inmediato de los derechos que han sido vulnerados en las redes sociales. Sin embargo, la doctrina también ha manifestado que este mecanismo es en su mayoría reactivo y corrector, pero poco eficiente como medio para evitar problemas, dada la rapidez de los entornos digitales para multiplicarse y replicarse. Por ello, Borda, (2022) habla sobre plantear una política pública de protección digital que prevea estos riesgos y estructure respuestas preventivas mediante tecnologías de control de los contenidos, sistemas de verificación de las publicaciones y mecanismos de notificación y actuación para la retirada o eliminación.

Categoría 7: Necesidad de una reforma legislativa integral

Un amplio consenso doctrinal se refiere a la necesidad de una reforma legislativa para establecer un régimen jurídico para las redes sociales que incorpore principios como el consentimiento informado, la transparencia algorítmica, el derecho al olvido, la trazabilidad de los datos personales, etcétera, así como la responsabilidad solidaria entre los usuarios y los proveedores de los servicios digitales (Arias Valencia et al., 2024; Camargo & Diaz, 2023; De la Vega Avendaño y Novoa-Arzuaga, 2017). En este sentido, muchos autores como Flantrmsky Cárdenas et al., 2022; Jiménez, 2022, enfatizan que, sin esta reforma, la protección constitucional de los derechos fundamentales puede quedar estancada en una simple declaración de principios simbólica, pues existe el peligro de no ser capaz de reproducir dicho discurso debido a que su aplicación no es efectiva

El análisis categorial brinda un marco interpretativo y crítico mediante el cual se identifican y comprenden los principales desafíos que en la actualidad se presentan respecto a la protección del derecho a la intimidad y el honor en las redes sociales. Sus contribuciones desde el ámbito

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

académico contextualizan el alcance del fenómeno y por ende reconfiguran el alcance de los derechos bajo análisis, problematizando a su vez la eficacia de los instrumentos vigentes y trazan propuestas concretas de mejora institucional, normativa y jurisprudencial, en defensa de la dignidad humana en los entornos digitales.

Aunque los estudios revisados identifican vacíos normativos significativos sobre la responsabilidad de plataformas digitales, el derecho al olvido, la trazabilidad de contenidos y la gestión de datos personales, es importante señalar que algunos de estos aspectos han sido parcialmente abordados por la política pública a través de los documentos CONPES 3920, 3995 y 4069. Dichos documentos incorporan lineamientos sobre seguridad digital, gobernanza de datos y confianza en el entorno digital, lo cual constituye un avance en materia de prevención. Sin embargo, estos lineamientos carecen de fuerza vinculante directa y no sustituyen la necesidad de reformas legislativas que definan obligaciones claras para los operadores de redes sociales, sanciones efectivas ante la vulneración de derechos fundamentales, y mecanismos ágiles para la eliminación, rectificación y anonimización de información. De esta manera, los CONPES aportan elementos estratégicos, pero no suplen las deficiencias estructurales del marco jurídico colombiano.

Capítulo III

Vacíos normativos y las propuestas de mejora

La literatura jurídica colombiana publicada entre el año 2017 y el año 2025 ha sido enfática respecto al desacuerdo existente entre la dinámica de la tecnología y el andamiaje jurídico vigente, al evidenciar vacíos normativos que ponen en jaque la garantía del sistema de protección de los derechos fundamentales en los entornos digitales. Por tanto y consecuente con el desarrollo de los objetivos específicos de la monografía, a continuación, se describen los vacíos normativos y las propuestas de mejora señaladas por los autores de los estudios indicados en la tabla 1, respecto a las leyes vigentes en Colombia sobre la protección de la intimidad y el honor en redes sociales.

Se identifica en el texto de Daza Pérez, (2020) y Franco Reyes (2017), un discurso sobre la evolución del ecosistema digital, en donde las redes sociales se describen como un espacio de interacción, comunicación y difusión de información, que ha dado lugar a importantes tensiones en relación con la efectividad del amparo de los derechos fundamentales a la intimidad, al honor, a la propia imagen y a la protección de datos.

Uno de los vacíos más denunciados ha sido la falta de un régimen jurídico específico para las redes sociales. A pesar de que el ordenamiento jurídico colombiano cuenta con normas generales referidas al derecho a la intimidad (el artículo 15 de la Constitución Política) y al régimen de hábeas data (la Ley 1581 de 2012), desde la literatura se ha considerado que tales normas son insuficientes para atender las particularidades propias de un uso masivo, viral y descentralizado de plataformas como: Facebook, X (anteriormente Twitter), Instagram o TikTok (Alves Navas, 2023; Arrieta-López & Carrasquilla-Díaz, 2021; Camargo & Diaz, 2023). En efecto, dichas normas no contemplan mecanismos específicos para regular la circulación de contenidos, ni establecen obligaciones concretas para las plataformas digitales en relación con la prevención de daños a los derechos de la personalidad.

A su vez, se vislumbra un vacío sobre el consentimiento digital. Coinciden los estudios en que el consentimiento que los usuarios otorgan al momento de acceder a una red social carece, para la mayor parte de los casos, de los elementos que la ley exige para que puedan considerarse válidos, queda fuera de cualquier manejo informado, es un consentimiento que no es libre y, ni mucho menos, específico (Díaz Torrado y Bayona Navarro, 2022). Por ende, la cesión de datos personales o la autorización para la utilización de imágenes y contenidos por parte de terceros no

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

manifiesta la voluntad real del titular de los derechos, lo que afecta la autodeterminación de los mismos y del derecho a la propia imagen.

Otro aspecto que resulta crítico guarda relación con la responsabilidad en el ámbito jurídico por contenidos injuriosos, calumniosos o que atentan contra la intimidad en redes sociales. La legislación penal colombiana, según Borda (2022) y en especial lo que respeta a los delitos contra la honra (injuria y calumnia), no se ha adaptado su contenido a los escenarios digitales. La ausencia de una tipificación de los delitos informáticos que atentan contra la reputación, la dificultad probatoria para determinar quién es el autor del mensaje, así como la poca claridad sobre la responsabilidad de los intermediarios tecnológicos (plataformas, administradores de páginas, proveedores de hosting) componen un gran vacío que permite que se perpetúe en conductas gravemente lesivas para los derechos de las personas con total impunidad (Borda, 2022; Restrepo Marín y Medina Benavidez, 2021).

En esta misma línea, también se aprecian vacíos en el procedimiento de protección jurisdiccional. Pese a que el recurso de acción de tutela ha sido uno de los caminos más amparados en la protección de la intimidad y el buen nombre, se cuestiona el alcance preventivo de este tipo de acción, pues su estructura institucional es la de una acción correctiva y subsidiaria, en virtud de la cual el recurso de tutela no es afirmado para poder ejecutar medidas previas para la protección del derecho (Ibáñez Díaz, 2019).

Ante la ausencia de un procedimiento judicial redactado con agilidad, especializado y con medidas cautelares específicas a los casos de afectaciones en las plataformas digitales, el sistema judicial presenta una limitación considerable a la hora de reaccionar ante situaciones de riesgo de afectaciones al buen nombre que, por su propia naturaleza digital, se multiplica y establece con rapidez (Ibáñez Díaz, 2019).

Otro vacío a destacar en los estudios analizados, se relaciona con la falta de criterios técnicos y de correcta autoadministración obligatoria que permita garantizar el derecho a la protección del buen nombre en redes sociales. En el escenario actual colombiano no existe regulación alguna que imponga a las plataformas de redes sociales el deber de implementar mecanismos de verificación de la identidad, controlar la difusión de contenido no autorizado o eliminar de forma ágil aquellos mensajes u otros tipos de contenido que vulneren los derechos fundamentales (Mejía Mercado, 2017; Ríos y Vilela, 2021).

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Esta ausencia de normas, brinda a la voluntad privada de las plataformas (normalmente legisladas por políticas internas transnacionales) la decisión sobre lo que debe hacerse con los contenidos que se suben a la red social o bien mantener los que se eliminan, pero sin control jurídico efectivo.

Finalmente, los estudios evidencian un vacío estructural respecto al enfoque normativo fragmentado y disperso. Es decir que la normativa aplicable a las redes sociales sobre la tutela de la intimidad y el honor está fraccionada y dispersa en diferentes normas (Constitución, Código Penal, Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008, Código de infancia y adolescencia, entre otras), sin un marco que integra principios, procedimientos, deberes y responsabilidades (Mendoza Galindo, 2019). Esta dispersión normativa dificulta la aplicación de las normas, genera inseguridad jurídica y deja márgenes de interpretación que afectan el goce efectivo de los derechos fundamentales.

Es, por tanto, que la literatura jurídica colombiana en el período 2017–2025 ha puesto de manifiesto en gran medida las insuficiencias, las carencias y los desacuerdos del contexto normativo vigente frente a los retos del entorno digital. Las lagunas observadas exigen una actualización del marco normativo integral que articule un enfoque garantista y diferencial con principios constitucionales dotados de mecanismos identificados como medios de protección, sobre todo en lo que respeta a la protección de los elementos privacidad, honor y dignidad humana del universo de las redes sociales.

Propuestas de mejora indicadas en los estudios

La controversia legislativa actual que gira en torno a la tutela del derecho a la intimidad y el honor en las redes sociales de Colombia ha dado lugar a diferentes propuestas normativas y doctrinales que ponen de manifiesto cómo resulta necesario adecuar el sistema cuando se enfrenta a las demandas propias del mundo digital. El repaso de la bibliografía reciente deja ver una serie de líneas de acción entre varias propuestas de autores que tratan de cerrar la distancia que va de la realidad técnica a la norma. A continuación, en la tabla 2 se indica la propuesta identificada en cada uno de los estudios que sirvieron de insumo para el desarrollo de la presente monografía.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Tabla 3 *Propuestas para mejorar la protección de los derechos a la intimidad y el honor*

Nombre del artículo	Año	Propuestas para mejorar la protección de los derechos
El derecho a la propia imagen frente a las redes sociales en Colombia	2017	Crear un marco normativo específico para redes sociales, implementar protocolos de consentimiento y capacitación judicial
La protección de datos personales en Colombia	2017	Actualizar la legislación en protección de datos para incluir explícitamente a redes sociales y plataformas digitales.
Las redes sociales y los delitos de injuria y calumnia en Colombia	2017	Fortalecer mecanismos de identificación digital; promover autorregulación y normas específicas para redes
Derecho a la intimidad, privacidad y autoregulación informática en el ámbito de aplicación de la ley 1581 de 2012	2018	Actualizar la ley para considerar los retos tecnológicos y reforzar la autodeterminación informativa.
El Amparo Constitucional en Colombia como Protección al Buen Nombre ante publicaciones en Internet	2019	Impulsar el uso del amparo como mecanismo eficaz y crear jurisprudencia que contemple el contexto digital.
Comportamiento jurisprudencial en cuanto a la libertad de expresión respecto a redes sociales en Colombia	2019	Elaborar una ley específica que regule la expresión en redes y delimite claramente su alcance frente a otros derechos.
Análisis de los casos denunciados ante la Fiscalía Seccional Quibdó, relacionadas con la afectación a la intimidad de las personas en las redes sociales	2019	Fortalecer la institucionalidad para la atención de delitos digitales, crear canales de denuncia eficientes y leyes más severas.
Evolución y desarrollo del derecho al olvido en Colombia	2020	Adoptar legislación clara sobre el derecho al olvido e integrar normas internacionales sobre protección de datos.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Amenazas a la privacidad de los menores de edad a partir del sharenting	2020	Establecer leyes que regulen el sharenting y definan obligaciones de los padres como corresponsables digitales.
Garantías para la libertad de expresión y de opinión, en el uso de redes sociales	2020	Aplicar criterios de ponderación jurídica; fortalecer educación jurídica sobre derechos y límites
Responsabilidad del Estado en el uso de las redes sociales	2020	Regular claramente la responsabilidad del Estado por el uso de redes; formar a funcionarios en deberes digitales
El derecho fundamental al buen nombre en las redes sociales	2020	Agilizar los procesos de amparo; mejorar difusión sobre su utilidad frente a vulneraciones en redes
Criterios de la Corte Constitucional cuando protege el derecho a la intimidad por difusión de contenido en memes	2021	Ampliar criterios jurisprudenciales de proporcionalidad, establecer sanciones a plataformas y campañas de sensibilización
Bullying and Cyberbullying: A Legal and Public Policy Perspective in Colombia	2021	Implementar programas escolares de prevención; usar justicia restaurativa; fortalecer protección jurídica
Límites de la libertad de expresión dentro de las redes sociales en tiempos del COVID-19	2021	Promover regulación clara de redes sociales; educación sobre límites a la expresión y respeto a derechos ajenos
La utopía de la protección de datos personales en las redes sociales en Colombia	2022	Fortalecer la responsabilidad legal de plataformas, crear agencia de protección de datos y sanciones administrativas claras
Protección constitucional al derecho al buen nombre, la honra y la intimidad, en el ámbito de Internet	2022	Actualizar el bloque de constitucionalidad con leyes que delimiten el uso de redes sociales respecto a derechos fundamentales.
Internet, redes sociales y protección de derechos constitucionales	2022	Incluir el test de ponderación como herramienta obligatoria para jueces al enfrentar derechos en conflicto en redes.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

La utopía de la protección de datos personales en las redes sociales en Colombia	2022	Desarrollar un marco normativo que imponga obligaciones concretas a las plataformas sobre la protección de datos.
Fake news, libertad de expresión y derecho a la información, un nuevo reto para la responsabilidad civil	2022	Diseñar mecanismos efectivos de responsabilidad y verificación de contenido en redes digitales.
Libertad de expresión en internet y redes sociales vs. derechos a la intimidad y el buen nombre	2023	Desarrollar guías prácticas de ponderación de derechos para jueces y reforzar formación sobre colisión de derechos
La recuperación de información obtenida de un teléfono móvil vs derecho fundamental de la intimidad	2023	Proponen fortalecer el control judicial previo a la interceptación de datos y legislar sobre búsquedas selectivas.
Las redes sociales y su utilización en la violencia digital contra las mujeres	2023	Fortalecer legislación específica sobre violencia digital; exigir mayor responsabilidad a plataformas
Análisis jurisprudencial y crítico del uso de acciones de tutela	2023	Unificar criterios para proceder con tutelas; sensibilizar sobre derechos digitales y protección efectiva
Derecho al olvido: desafío fotografías o videos íntimos en Colombia	2023	Incorporar el derecho al olvido en la legislación colombiana; regular deberes de motores de búsqueda
Análisis del impacto de las redes sociales en la evolución de la jurisprudencia colombiana	2024	Armonizar normativa digital, promover formación judicial en derechos digitales y campañas de conciencia ciudadana
Análisis jurisprudencial del derecho al buen nombre y a la libertad de expresión frente a los desafíos del mal uso de las redes sociales en Colombia	2024	Fortalecer la jurisprudencia y crear criterios claros para redes sociales.
Las redes sociales y la violación al derecho de intimidad	2024	Adoptar normativas más estrictas como la Ley Olimpia y fortalecer jurisprudencia.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Internet, redes sociales y protección de derechos. Regulación, jurisdicción y resolución judicial en casos de libertad de expresión vs. Derecho a la intimidad y buen nombre	2024	Mejorar los mecanismos jurisdiccionales y reforzar la regulación online.
Libertad de expresión en redes sociales: estudio de sentencias	2024	Aplicar principio de proporcionalidad en conflictos de derechos; crear lineamientos jurisprudenciales claros

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos seleccionados para la revisión de la literatura

Dentro de las propuestas Mejía Mercado, 2017; De la Vega y Novoa, 2017; Hernández y Lozano, 2019, plantean la necesidad de construir un marco normativo especial para redes sociales que recoja los límites del derecho a la propia imagen, los límites del consentimiento virtual y los métodos que permitan garantizar la posible eliminación del contenido. Esta necesidad es más evidente por la escasez de una normativa clara que explique los límites de la responsabilidad de los usuarios y las plataformas en torno a la circulación de imágenes prohibidas

Desde otra perspectiva, Mendoza Galindo, 2019; Rocha López y Casallas Navarro, 2024, proponen actualizar todo el marco normativo sobre la protección de datos, especialmente la Ley 1581 de 2012, para así establecer unos estándares internacionales y ejecutar unos protocolos de garantía más idóneos en la forma de gestionar los datos en las plataformas digitales, considerando el consentimiento informado, los derechos de oposición y supresión, los deberes de reportar incidentes de seguridad, para poder entrar en una lógica de redes sociales.

Desde el punto de vista del derecho penal, constituye una necesidad adecuar el Código Penal para tipificar los delitos de injuria, calumnia y hostigamiento en redes sociales, lo que supondría, además, incorporar mecanismos procesales que permitan a la víctima articular una reacción más apropiada, así como incrementar los mecanismos de verificación de la identidad del usuario, que favorezcan los grados de trazabilidad de quien comete el delito (Daza Pérez, 2020; Hincapié Mosquera y Ferrer Urueta, 2019).

Desde una óptica de gobernanza, se plantea, volver a insistir sobre la pertinencia de una existencia de estándares técnicos perentorios y autorregulación eficientes para las plataformas, con respecto a los derechos fundamentales que pueden ser reconocidos a partir de la Constitución

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Política colombiana, como los protocolos acerca de la recolección y el tratamiento de datos, los límites a la moderación algorítmica o la transparencia en el uso de inteligencia artificial en la moderación de contenidos (Ríos & Vilela, 2021).

Igualmente, en lo que se refiere a la justicia constitucional, se han planteado enmiendas orientadas a robustecer el mecanismo del amparo constitucional (acción de tutela) para que este opere como una herramienta preventiva y no solo como una herramienta reactiva. Para ello, se plantea una ampliación del ámbito de aplicación, al incluir situaciones donde haya un riesgo inminente de posible daño al honor o a la intimidad, causado por contenidos digitales, y sin que necesariamente deba haber causado el daño (Ibáñez Díaz, 2019).

En definitiva, las indicaciones sugeridas manifiestan un acuerdo en torno a la necesidad de implementar un enfoque normativo integral, horizontal y preventivo, que combine el derecho constitucional, el derecho penal, el derecho informático y la protección de datos. Para lograr este objetivo normativo, resulta vital no perder de vista los principios de dignidad humana, libertad de expresión y debido proceso, principios que deben vertebrar las bases de una regulación que sirva para proteger los derechos fundamentales en el entorno digital colombiano.

Capítulo IV

Análisis de los argumentos jurídicos que sustentan el porqué de la suficiencia o insuficiencia del marco normativo colombiano

El capítulo que se presenta tiene como finalidad, con base en lo ya descrito, analizar los argumentos jurídicos que sustentan el porqué de la suficiencia o insuficiencia del marco normativo colombiano frente a los riesgos de la intimidad y el honor asociados en el contexto de las redes sociales.

Es de resaltar que, en la actualidad, la doctrina jurídica colombiana ha señalado la tensión existente entre los derechos fundamentales a la intimidad y el honor y el uso masificado y desenfrenado de las redes sociales como mecanismos de expresión, interacción y exhibición (Mendoza Galindo, 2019). A partir de la compilación de distintas investigaciones nacionales, se logran señalar argumentos jurídicos que hacen posible identificar los vacíos, las tensiones y las posibles soluciones a un fenómeno que reta la estructura normativa.

Uno de los argumentos más reiterativos es el que apunta a la insuficiencia normativa en relación con el derecho a la propia imagen en situaciones digitales, el cual, si bien posee anclaje constitucional y ha sido reconocido como tal por la jurisprudencia, su tratamiento en el contexto de las redes sociales deviene difuso (Claro Espitia, 2020; Ibáñez Díaz, 2019). La circulación indiscriminada de imágenes sin contar la revocación de los consentimientos asociados a las mismas, y la confusión respecto a la titularidad del contenido digital interrogan la efectividad del marco jurídico contemporáneo (Guardia López, 2020). El artículo El derecho a la propia imagen frente a las redes sociales propone que la regulación existente no ha sido advertida para responder a los retos en las situaciones de sucesos virales, como la reproducción de las imágenes, en las redes sociales (Mejía Mercado, 2017).

Además, se debe agregar otro argumento esencial y fundamental, que puede encontrarse ligado a las limitantes que presenta la Ley 1581 de 2012, en lo que a recolección, tratamiento y supresión de datos en el entorno virtual se refiere (Mendoza Galindo, 2019). El rechazo doctrinal que se opone a la materia expuesta concluye que la Ley 1581 de 2012 no contempla estructuras o mecanismos de control sobre la gestión de datos personales sensibles dentro de las redes sociales, poniendo así al usuario en una situación de vulnerabilidad jurídica (Mendoza Galindo, 2019). En el artículo La protección de datos personales en Colombia, se menciona que el consentimiento, eje

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

de esta legislación, es frecuentemente usado o asumido de forma tácita por las plataformas, con lo que se desdibuja este carácter libre e informado del mismo (De la Vega Avendaño y Novoa-Arzuaga, 2017).

En relación al Derecho Penal, las investigaciones advierten sobre el desajuste que presentan las figuras de la injuria y la calumnia con el comportamiento en redes sociales, como pone de manifiesto el artículo Las redes sociales y los delitos de injuria y calumnia, que apunta a que el ordenamiento penal colombiano no contempla la especificidad del entorno digital, lo que repercute negativamente en la judicialización a la hora de poder conseguir la reparación por los daños a la reputación y el buen nombre, lo que provoca una situación de impunidad y desprotección, especialmente cuando el contenido del discurso ofensivo o difamatorio se envuelve en el mismo anonimato (Franco Reyes, 2017).

También se ha señalado la falta de regulación de los límites de la autorregulación tecnológica, factor que se ha abordado en el texto Derecho a la intimidad, privacidad y autorregulación en redes sociales, donde se advierte que permitir que las propias plataformas impongan sus propios términos, supone que en Colombia se delegan funciones eminentemente públicas como es la garantía del derecho a la intimidad, lo que provoca una peligrosa privatización del marco de garantías constitucional (Mendoza Galindo, 2019).

Desde la aceptación constitucional, no han sido pocos los autores que han argumentado que el amparo constitucional (acción de tutela) aunque puede haber sido un recurso útil para responder a las vulnerabilidades, no ha desarrollado aún una doctrina estable y coherente en la materia de protección de derechos fundamentales en entornos digitales (Arias Valencia et al., 2024). El artículo El amparo constitucional como protección ante redes sociales, propone que los jueces deben adoptar criterios que incluyan la inmediatez de los perjuicios, la amplitud del público o de la audiencia y la posibilidad de réplica como ejes rectores de su jurisprudencia (Ibáñez Díaz, 2019).

Un punto especialmente delicado es el de los niños, las niñas y los adolescentes, en especial ante prácticas como el *sharenting* (Ordóñez Pineda y Calva Jiménez, 2021). En el artículo Amenazas a la privacidad de los menores de edad por el uso de redes sociales, se afirma que, para los principios de interés superior y protección reforzada, no existen aún mecanismos que restrinjan la publicación del contenido sobre el menor por parte de su padre, madre o tutores ni se ha

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

delimitado con claridad cuando la publicación constituya una vulneración de derechos fundamentales (Ordóñez Pineda & Calva Jiménez, 2021).

Para finalizar el análisis, se llega a la conclusión de que la ausencia de la definición legal del derecho al olvido hace parte de las más destacadas ausencias del ordenamiento jurídico colombiano, tal y como se indica en Evolución y desarrollo del derecho al olvido en Colombia, la falta de definición legal respecto de este derecho da lugar a inseguridad jurídica a quienes son titulares de la información, así como quienes son responsables del contenido (Claro Espitia, 2020). Este vacío deja a los interesados carentes de herramientas eficaces para poder desvincularse digitalmente de contenidos desactualizados o irrelevantes o que implican un daño.

En síntesis, los argumentos jurídicos que ofrece la literatura especializada coinciden en reconocer que el ordenamiento jurídico colombiano se encuentra en una situación de emergencia y que la protección de la intimidad y del honor avanza de manera multidimensional. Para ello, se requiere realizar no sólo una modificación normativa y reformar profundamente la cultura del derecho y su explicación del uso de las tecnologías, sino también replantear el rol del derecho como garante de la protección de la dignidad humana en el ámbito digital.

Conclusiones

La monografía de compilación desarrollada, posibilitó la sistematización y análisis de la producción académica colombiana publicada entre los años 2017 y 2025, en relación a la protección de los derechos fundamentales de la intimidad y el honor frente al uso de las redes sociales digitales. Mediante la revisión de la literatura se identificaron patrones comunes, vacíos normativos y propuestas de mejora planteadas por los diferentes autores desde una perspectiva jurídica.

Las investigaciones desde su análisis crítico, permitieron identificar la existencia de un riesgo estructural para los derechos fundamentales estudiados por razones de hiperconectividad y el diseño abierto de las plataformas digitales. No obstante, se constata la persistencia de la asimetría contractual que ubica a los usuarios en una posición de desventaja respecto a las empresas de tecnología, lo cual requiere replantear los mecanismos de protección legal y de responsabilidad compartida. Paralelamente, la acción de tutela, si bien es una herramienta eficaz en la protección de los derechos, se evidencia su limitación en contextos donde la difusión de la información es viral y expandida, cuestionándose así la efectividad de los instrumentos judiciales habituales en lo que concierne a los riesgos que presenta el entorno digital.

Ahora bien, desde una postura crítica como estudiosas del tema, se sustenta que el análisis de la literatura evidencia un vacío en la forma en que el derecho colombiano ha considerado la protección de la intimidad y del honor cuando se refiere a entornos digitales. La lectura tradicional dirigida a la privacidad física, la que apela al derecho a la defensa de la reputación a partir de tipificaciones propias de la teoría en las que se encuentra insertado el derecho colombiano, resulta insuficiente a la luz de las nuevas lógicas de hiperconectividad y el impacto viral generado por las redes sociales.

Se considera que es imperante avanzar hacia una conceptualización dinámica de la intimidad, de aquella entendida como autodeterminación informativa, en donde cada una de las personas puede ejercer efectivamente el poder de decidir acerca del acceso, de la circulación y de la misma permanencia de su información personal en las redes digitales. Dicha ampliación conceptual resulta fundamental para garantizar un efectivo control de los datos en sociedades en donde la huella digital constituye una extensión de la identidad individual.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

Se estima que actualizar los delitos de injuria y calumnia constituye un deber impostergable, dado que los tipos penales actuales no contemplan la dimensión expansiva, perdurable y transnacional de los daños que circulan por los medios digitales, a lo cual se le agrega la necesidad de fortalecer las políticas públicas preventivas en relación a la violencia digital, para sí dejar de pensar el derecho como un mecanismo reactivo, limitado a sancionar y reaccionar cada vez que es perpetrada una vulneración, optando por ser un mecanismo anticipador que minimice los riesgos estructurales y que proteja efectivamente la dignidad humana.

En este contexto, se evidencia la necesidad de articular de manera más estrecha la política pública digital —representada en los documentos CONPES recientes— con la actividad legislativa y judicial orientada a la protección de los derechos fundamentales. Los CONPES ofrecen lineamientos estratégicos sobre seguridad digital, privacidad, gobernanza de datos y confianza en el entorno digital, pero su eficacia depende de su incorporación en normas con fuerza vinculante y en prácticas institucionales que permitan su implementación real. Una protección integral de la intimidad y el honor en redes sociales requiere avanzar hacia una convergencia entre la política pública, la regulación sectorial, la jurisprudencia constitucional y los estándares internacionales, de forma que se garantice una respuesta sistémica, preventiva y efectiva frente a las nuevas modalidades de vulneración derivadas del ecosistema digital.

Se concluye que el corpus jurídico colombiano se encuentra en un proceso incipiente y fragmentario de adaptación a los cambios digitales. Se evidencia la ausencia de un marco normativo actualizado e integral, lo cual pone en un estado de vulnerabilidad estructural a la intimidad y al honor de las personas respecto la lógica de los algoritmos. La carencia de una reforma legislativa de amplio alcance, fundada en el consentimiento informado, la transparencia algorítmica, el derecho al olvido, la responsabilidad solidaria de los actores digitales, el discurso constitucional corre el riesgo de permanecer en el plano simbólico, sin comprenderse como una protección efectiva.

En este orden de ideas, la posición crítica que se asume va en el sentido de que el desafío no es simplemente jurídico, es a su vez cultural, político y social, es un reto que conduce al cambio de la forma en la cual la sociedad concibe el valor de la privacidad y el honor respecto la transformación digital. De lo contrario, se corre el riesgo que los derechos fundamentales se

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

conviertan en figuras retóricas inhabilitadas para salvaguardar la dignidad humana en un escenario dominado por la lógica de la globalización tecnológica y la economía de los datos.

Referencias

- Alves Navas, C. E. (2023). La protección del honor en las redes sociales frente a la garantía a la libertad de expresión: una perspectiva desde los derechos emergentes de la era digital y el ciberespacio. *Iurídica*, 7(1), 7–64.
- Arias Valencia, V., Caicedo Osorno, K. V., & Rodríguez Borrero, S. (2024). *Análisis del impacto de las redes sociales en la evolución de la jurisprudencia colombiana*. [Trabajo de Grado. Universidad Cooperativa de Colombia].
- Arrieta-López, M., & Carrasquilla-Díaz, L. P. (2021). Bullying and Cyberbullying: A Legal and Public Policy Perspective in Colombia. *Pertanika Journal of Social Sciences and Humanities*, 29(4), 2135–2151. <https://doi.org/10.47836/pjssh.29.4.02>
- Baño Carvajal, Á. E., & Reyes Estrada, J. L. (2020). Vulneración del derecho a la intimidad personal y familiar en las redes sociales. *Crítica y Derecho, Revista Jurídica*, 1(1), 51–63. <https://doi.org/10.29166/criticayderecho.v1i1.2447>
- Borda, A. P. (2022). *La Intimidad como límite a la libertad de expresión. De los medios de comunicación tradicionales a las redes sociales*. [Trabajo de grado Universidad Nacional de Río Negro].
- Camargo, M., & Diaz, S. (2023). Las redes sociales y su utilización en la violencia digital contra las mujeres en Colombia. *Tejidos Sociales*, 5(1), 1–14.
- Castro, J. M., & Camacho Murillo, L. F. A. (2024). Jurisprudential and Critic Analysis of Tutela Actions in Colombia in Cases of Defamatory Publications on Social Networks. *Cuestiones Constitucionales*, 25(50), 469–486. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2024.50.18817>
- Claro Espitia, E. (2020). *Evolución y desarrollo del derecho al olvido en Colombia: Un mecanismo como regulador del comportamiento humano en el mundo digital*. [Trabajo Final de Grado Universidad Católica de Colombia].
- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 15. Gaceta Constitucional.
- Congreso de la República de Colombia. (2000). *Ley 599 de 2000: Código Penal*. Diario Oficial No. 44.097.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

- Congreso de la República de Colombia. (2004). *Ley 906 de 2004: Código de Procedimiento Penal*. Diario Oficial No. 45.658.
- Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1266 de 2008: Régimen de Habeas Data financiero*. Diario Oficial No. 47.219.
- Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1273 de 2009: Delitos informáticos*. Diario Oficial No. 47.223.
- Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales*. Diario Oficial No. 48.587.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). *Decreto 1377 de 2013: Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*. Diario Oficial No. 48.834.
- Congreso de la República de Colombia. (2002). *Ley 733 de 2002: Medidas contra el secuestro, terrorismo y delitos conexos (incluye sextorsión)*. Diario Oficial No. 44.774.
- Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1336 de 2009: Medidas contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores*. Diario Oficial No. 47.420.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1620 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar*. Diario Oficial No. 48.733.
- Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia T-050 de 2016. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo*. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>
- Corte Constitucional de Colombia. (2018). *Sentencia T-121 de 2018. M.P. Carlo Bernal Pulido*. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>
- Corte Constitucional de Colombia. (2018). *Sentencia T-243 de 2018. M.P. Diana Fajardo Rivera*. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>
- Daza Pérez, M. F. (2020). Responsabilidad del Estado en el uso de las redes sociales. *Revista Pluriverso*, 14.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

- de Almeida Lima, L. (2018). Diretrizes para aperfeiçoamento e interpretação da lei do marco civil da internet com vistas à garantia do direito à privacidade nas redes sociais. *Prisma Juridico*, 17(1), 59–81. <https://doi.org/10.5585/prismaj.v17n1.8084>
- De la Vega Avendaño, L. C., & Novoa-Arzuaga, K. J. (2017). La protección de datos personales en Colombia. *Vis Iuris*, 4(7), 38–49. <https://doi.org/10.22518/vis.v4i72017.1142>
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *CONPES 3920: Política Nacional de Seguridad Digital*. DNP.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3920.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). *CONPES 3995: Política de transformación digital e inteligencia artificial*. DNP.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3995.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2022). *CONPES 4069: Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital*. DNP.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4069.pdf>
- Díaz Torrado, H. I., & Bayona Navarro, J. A. (2022). *La utopía de la protección de datos personales en las redes sociales en Colombia*. [Trabajo Final de Grado Universidad Francisco de Paula Santander].
- Flantrmsky Cárdenas, Ó., Silva Rojas, A., & Angarita, L. (2022). Protección constitucional al derecho al buen nombre, la honra y la intimidad, en el ámbito de Internet: Análisis de las consideraciones de la Corte Constitucional de Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(28), 217–237. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.28-2022-3972>
- Franco Reyes, A. M. (2017). *Las redes sociales y los delitos de injuria y calumnia en Colombia*. [Trabajo Final de Grado Universidad Católica de Colombia].
- Guardia López, C. J. (2020). El Derecho Fundamental Al Buen Nombre En Las Redes Sociales. *Renati*, 1–8.
- Guevara Tulcán, L. F. (2024). Derecho al olvido: Desafío, fotografías o vídeos íntimos en Colombia. *Letras Jurídicas*, 23, 1–15.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

- Hincapié Mosquera, C., & Ferrer Urueta, T. J. (2019). Análisis de los casos denunciados ante la Fiscalía seccional Quibdó, relacionados con la afectación a la intimidad de las personas en las redes sociales. [Trabajo Final de Grado Universidad Cooperativa de Colombia].
- Ibáñez Díaz, S. M. (2019). *El Amparo Constitucional en Colombia como Protección al Buen Nombre ante publicaciones en Internet*.
- Jiménez, W.-G. (2020). Internet, redes sociales y protección de derechos. Regulación, jurisdicción y resolución judicial en casos de libertad de expresión vs. Derecho a la intimidad y buen nombre. [Documento de Trabajo. Universidad La Gran Colombia].
- Jiménez Escalante, J. T., & Guerra Moreno, D. (2022). Fake news, libertad de expresión y derecho a la información, un nuevo reto para la responsabilidad civil. *Saber, Ciencia y Libertad*, 17(1), 138–174. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2022v17n1.8471>
- Jiménez, W. G. (2022). Internet, *redes sociales y protección de derechos constitucionales. Libertad de expresión vs. Derecho a la Intimidad y el buen nombre*. [Trabajo Final de Grado Universidad La Gran Colombia].
- Jiménez, W. G., & Quintana, O. M. (2023). Free Speech on Internet and Social Media v. Rights to Privacy and Good Name. Prevalence, Collission and Weighting in Constitutional Law (1992-2019). *Revista Derecho Del Estado*, 56, 275–304. <https://doi.org/10.18601/01229893.n56.10>
- Mayorga-Veloz, A. P., Noboa-Avalos, E. J., Pajuña-Inchiglema, C. D., & Mosquera-Endara, M. del R. (2024). Social media and the violation of privacy rights. *Verdad y Derecho*, 3, 230–241.
- Mejía Mercado, E. L. (2017). El derecho a la propia imagen frente a las redes sociales en Colombia. *Revista Jurídica Piélagus*, 16(1), 75. <https://doi.org/10.25054/16576799.1522>
- Mendoza Galindo, L. F. (2019). Derecho a la intimidad, privacidad y autorregulación informática en el ámbito de aplicación de la ley 1581 de 2012. *Universidad Católica de Colombia*, 1(1), 1–18.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL HONOR

- Ordóñez Pineda, L., & Calva Jiménez, S. (2021). Threats to the privacy of young persons (minors) from sharenting. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 9(2), 105–130. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2020.55333>
- Restrepo Marín, J. J., & Medina Benavidez, D. L. (2021). *Criterios de la Corte Constitucional cuando protege el derecho a la intimidad por la difusión de videos, fotos, audios o mensajes en memes en las redes sociales*. [Trabajo Final de Grado Universidad Cooperativa de Colombia].
- Ríos, B., & Vilela, E. (2021). Estudio doctrinal del derecho a la intimidad en las redes sociales. *Polo Del Conocimiento*, 6(8), 512–526. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i8.2953>
- Rocha López, P. V., & Casallas Navarro, J. E. (2024). *Análisis jurisprudencial del derecho al buen nombre y a la libertad de expresión frente a los desafíos del mal uso de las redes sociales en Colombia, entre los años comprendido años 2018*. [Trabajo Final de Grado Universidad Cooperativa de Colombia].